



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.724.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 261038/4 - Fichero N° 72, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07617-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de diciembre de 2014, se suscribió un Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS - UCPyPFE - Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR para el financiamiento de la Obra: "Infraestructura en Calles Principales de Vinculación".

Que el presente convenio tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las actividades a ser desarrolladas en el marco del Programa de Inversiones Municipales del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rafaela presentó ante el Programa el siguiente proyecto: "Infraestructura en Calles Principales de Vinculación - Ciudad de Rafaela", con dos componentes principales: Componente 1. Pavimentación, Entubamiento, Iluminación y Obras Complementarias en Calle Hipólito Vieytes y su continuidad Concejal Leonelo Marchini; y Componente 2. Pavimentación, Iluminación y Obras Complementarias en Avda. Italia.

Que dicho Proyecto tiene por objeto resolver el saneamiento del sector mediato a las Calles Hipólito Vieytes y su continuidad Concejal Leonelo Marchini, en el Sur de la ciudad; la mejora de las trazas viales, iluminación, forestación y equipamiento recreativo (ciclovía) obras designadas en el Componente 1.

Que completa la iniciativa, el Componente 2, destinado a mejorar la transitabilidad al Norte de la planta urbana, en una traza muy importante desde el punto de vista logístico: Avenida Italia, mediante la mejora de la traza vial, iluminación y forestación.

Que la ejecución de las infraestructuras aquí planteadas, tiene un Presupuesto Oficial de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 49.134.933,54) de Noviembre de 2014; y que las cancelaciones de compromisos contractuales serán efectuadas por la UEC, en calidad de "no reembolsables".

Que se prevé su ejecución en Dieciocho (18) Meses por terceros elegidos por acto licitatorio nacional.

Que mediante Decreto N° 41087 se ratificó en todos sus términos, el Convenio suscripto en fecha 31 de diciembre de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS - UCPyPFE - Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR para el financiamiento de la Obra: "Infraestructura en Calles Principales de Vinculación".

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que por Decreto N° 41087, se dispuso la apertura de una cuenta corriente en Pesos en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Rafaela, en la que se depositarán los fondos otorgados en carácter de subsidio, y quienes estarán a cargo de las firmas de las órdenes de pago.

Que las mejoras a promoverse en arterias de alta servicialidad, significan una contribución primordial para la integración de los vecinos de los sectores que las contienen, al resto de la comunidad.

Que sin perjuicio de lo expuesto, las mismas tienen un alto impacto económico en los inmuebles beneficiarios directos, correspondiendo que al menos en parte su costo sea percibido como una "Contribución por Mejora" que se redistribuya en otros sectores multiplicando el beneficio.

Que es atribución de este Concejo Municipal, en mérito al artículo 39° - inciso 24) y 30), de la Ley N° 2756 ordenar las obras públicas y dictar ordenanzas de pavimentación y repavimentación, o cambios de cubierta de calles, debiendo legislar sobre el sistema de liquidación, formas de pago y planes especiales.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 41087 ratificatorio del Convenio suscripto en fecha 31 de diciembre de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS - UCPyPFE - Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR para el financiamiento de la Obra: "Infraestructura en Calles Principales de Vinculación".-

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras presentadas ante el Programa de Inversiones Municipales - Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR "Infraestructura en Calles Principales de Vinculación"; Componentes I y II; a saber:

Desagüe Pluvial Entubado en Calles Hipólito Vieytes y Concejal Leonelo Marchini

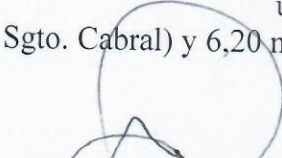
Pavimentación en Calles:

Hipólito Vieytes (entre Calle Américo Tosello y Bvard. Hipólito Irigoyen)

una calzada principal de 9,40 m de ancho
una colectora paralela de 4,20 m.

Concejal Leonelo Marchini (entre Bvard. Hipólito Yrigoyen y Calle Constitución)

una calzada principal de 9,40 m de ancho
una colectora (paralela) de 4,20 m (desde H. Yrigoyen hasta Sgto. Cabral) y 6,20 m (en adelante).


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Avda. Italia (entre Calle Gabriel Maggi y Calle Bartolo Manera)
un ancho calzada 14,80 m.

Avda. Italia (entre Calle Bartolo Manera y Padre Normando Corti)
2 manos de 7,40 m de ancho cada una.

Iluminación en:

Calles Hipólito Vieytes y Concejal Leonelo Marchini (entre Calle Américo Tosello y Calle Constitución)

Avda. Italia (en general tramo desde Calle Gabriel Maggi hasta calle Pbro. Normando Corti)

Mejora de Forestación en:

Calles Hipólito Vieytes y Concejal Leonelo Marchini (entre Calle Américo Tosello y Calle Constitución)

Avda. Italia (en general tramo desde Calle Gabriel Maggi hasta calle Pbro. Normando Corti).

Señalización vertical en Calles Hipólito Vieytes y Concejal Leonelo Marchini (entre Calle Américo Tosello y Calle Constitución)

Senda Peatonal - Ciclovía: en toda la longitud de Calles Hipólito Vieytes y Concejal Leonelo Marchini.-

Art. 3º) Se prevé su ejecución en Dieciocho (18) Meses por terceros elegidos por acto licitatorio.-

Art. 4º) La obra total mencionada en el artículo 2º, podrá ser realizada en etapas con sus correspondientes sectores, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal autorizado a determinar el orden de las mismas, así como la forma de ejecución: administración municipal en forma completa, o subcontratando personal y/o equipos, y/o ítems de obra, y/o sectores completos a través de las modalidades de compra según las normas vigentes.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los nueve días del
mes de abril del año dos mil //////
quince.-.....


Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela